

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA – DE OFICIO
Radicación:	11001-33-35-013-2021-00264
Accionante:	JEAN PAUL GONZALEZ GONZALEZ
Accionada:	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL – JEFATURA DE MEDICINA LABORAL – EJERCITO NACIONAL
Asunto:	AUTO REQUIERE ACCIONADO

Mediante oficio remitido al correo electrónico del Juzgado el 11 de enero de 2022, el Oficial Gestión Jurídica DISAN Ejército, informó que al revisar en la plataforma del Sistema de Gestión Documental (ORFEO) que maneja el Comando del Ejército para la radicación de los documentos que son generados por sus dependencias y los que se reciben en la oficina de registro, se encontró que la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, ya dio respuesta a la petición del accionante.

De acuerdo a lo anterior, a fin de verificar el cumplimiento estricto del fallo de tutela, se dispone:

1. ORDENAR al DIRECTOR DE SANIDAD y a la JEFATURA DE MEDICINA LABORAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, se sirva allegar copia de la respuesta emitida a la petición del 26 de julio de 2021 radicada por el señor JEAN PAUL GONZALEZ GONZALEZ, junto con la constancia de comunicación.

2. Requerir al señor JEAN PAUL GONZALEZ GONZALEZ informe si recibió por parte de la entidad accionada respuesta a la petición del 26 de julio de 2021.

Para tal efecto, se les concede **un plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia.**

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 030 de fecha 22-03-2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00264

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97564b79af8762e3bf0259e14233cce6166fc5b2c2f949eb48651037158fff49**

Documento generado en 18/03/2022 06:43:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>